

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 veinticinco de noviembre del año 2015, en el desahogo del punto 5.3 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 178/2015

PRIMERO.- En el marco del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) a cargo de Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de las obras públicas de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales siguientes:

- a) Construcción de línea de impulsión de aguas residuales crudas en diámetro de 6 pulgadas y cárcamo de bombeo para la zona de playas, en la localidad de Cajititlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
- b) Construcción de colector de aguas residuales crudas en diámetro de 12 pulgadas en la localidad de San Miguel Cuyutlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y
- c) Construcción de colector de aguas residuales crudas en diámetro de 12 pulgadas en la localidad de San Lucas Evangelista, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el ejercicio de una inversión de \$8'191,672.00 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual será financiada por partes iguales por la Federación y el Gobierno Municipal de la siguiente forma:

No.	APORTACIONES	AUTORIZADO
1	Aportación Federal	\$ 4'095,836.00
2	Aportación Municipal	\$ 4'095,836.00
	TOTAL	\$ 8'191,672.00

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal para recibir y registrar la aportación de la Comisión Nacional del Agua del Gobierno Federal, por la cantidad de \$4'095,836.00 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la o las cuentas en administración que se aperturen para tal efecto, así como la aportación municipal de \$4'095,836.00 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para la ejecución de las obras de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en las localidades

de este Municipio autorizadas, efectuando las erogaciones correspondientes en cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Sindico Municipal y Tesorera Municipal, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuando así lo requiera, a suscribir solicitudes, trámites, integración de expedientes, así como todos los actos o acciones que se requieran para el debido cumplimiento para la ejecución de las obras de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales autorizadas, de los recursos por \$8'191,672.00 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Director General de Obras Públicas, así como a la Tesorera Municipal a designar los montos en las obras públicas aprobadas, condicionando a que sea las mismas obras aprobadas y que el monto total sea por la cantidad de hasta \$8'191,672.00 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Director General de Obras Públicas para que programe, presupueste, lleve a cabo los procedimientos de adjudicación y contratación de cada una de las tres obras antes autorizadas, bajo las modalidades determinadas por el artículo 27 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como para que controle, supervise, fije y acepte garantías, y en su momento recepcione y finiquite las obras públicas que se ejecuten con los recursos presupuestales autorizados en el presente punto de acuerdo, así como para que lleve a cabo todos y cada uno de los actos, trámites, gestiones, comprobaciones, integración de expedientes e informes necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SÉPTIMO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y afecta las participaciones federales que le corresponde percibir en garantía del correcto ejercicio de la totalidad de la inversión, mediante la afectación de sus participaciones federales, en caso de incumplimiento.

OCTAVO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 25 de noviembre de 2015.



LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/emem